



AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.I.F. P - 1001800 - J
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44
N.º Registro Entidades Locales 01100187

Núm.

Ref.ª

Asunto

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE LA GESTIÓN DEL “MUSEO DEL TESORO DE ALISEDA”.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal, para obra o servicio determinado, a jornada parcial (8 horas semanales) media jornada, de una Plaza de Promotor Cultural: encargado/a de la gestión del “Museo de Aliseda” (Centro de Interpretación del Tesoro de Aliseda) y de dar información turística de Aliseda desde ese punto (patrimonio cultural y natural de la localidad); en base al convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aliseda para la Gestión del Museo del Tesoro de Aliseda.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

El contrato tendrá una duración de un año, ocho horas semanales.

TERCERA.- RETRIBUCIONES.-

El trabajador percibirá unas retribuciones de 202,73 €/mes brutos, más las pagas extraordinarias que procedan.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener título de Graduado Escolar
- No padecer enfermedad, o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar Desempleado e inscrito como demandante de empleo.





AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.I.F. P - 1001800 - J
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44
N.º Registro Entidades Locales 01100187

Núm.

Ref.^a

Asunto

QUINTA.- SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.-

- Quienes deseen acceder a esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud, que se hará de modelo libre, dirigido a la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda.
- El Plazo de Solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de la pagina web municipal <https://www.aliseda.es>

Junto a las solicitudes, deberá aportar la siguiente documentación (en su caso):

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia titulación académica.
- Fotocopia Demanda de Empleo
- Si es parado de larga duración: Vida Laboral
- Y para el caso de concurrir en la fase de baremación de méritos:

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En cualquier momento la Comisión de Selección constituida al efecto, podrá requerir al aspirante cualquier documentación que considere complementaria.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición, estará constituida por los siguientes integrantes:

Presidente: Un Trabajador del Ayuntamiento de Aliseda

Vocales:

- 3 Trabajadores del Ayuntamiento de Aliseda.
- 1 Representante Sindical del Ayuntamiento de Aliseda

Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Aliseda o persona a quien delegue.

Se invitará a las Centrales Sindicales a estar presente en el proceso de selección como observadoras.

El Tribunal de Selección de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quines legalmente le sustituyan. Las decisiones de adoptarán por mayoría.





AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.I.F. P - 1001800 - J
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44
N.º Registro Entidades Locales 01100187

Núm.

Ref.ª

Asunto

Los Miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias señaladas en dicha norma.

El Tribunal de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso de selección constará de dos fases: A) Fase de concurso y B) Fase de oposición.

A) **Fase de concurso:** consistirá en una valoración de méritos por las siguientes circunstancias:

i. **Formación Académica:**

1. **Por Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario:**
2 puntos
2. **Por Bachillerato o FP Grado Superior:** 1 punto

B) **Fase de oposición:** consistirá en una prueba tipo test relacionada con las funciones a desarrollar del puesto a cubrir. Siendo la puntuación máxima 10 puntos, debiendo obtener una puntuación de 5 para superar la prueba.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.-

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. En ningún caso podrán aplicarse los puntos de la fase de concurso para superar la prueba eliminatoria de la fase de oposición.

A las personas que superen la prueba tipo test y sean consideradas paradas de larga duración (no haber trabajado 180 días en los últimos dos años, a contar desde la finalización del plazo de solicitudes) se le aplicará una puntuación adicional de 2 puntos. Este extremo se comprobará mediante vida laboral.

Caso de empate entre aspirantes se procederá a un sorteo para establecer el orden.

Los resultados obtenidos en las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la página municipal web www.aliseda.es dándose un plazo de 48 horas a los aspirantes a fin de reclamaciones.

Aliseda a ...15.... deEnero..... de 2021.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Ángel Gordo Gómez.

